

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	188992
Número de orden de compra a modificar:	51595

Entidad compradora:	Comisión Nacional del Servicio Civil
Nombre del solicitante:	Nilza Esperanza Parrado Reyes
Proveedor:	YUBARTA S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Dotaciones de Vestuario III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-11-30 16:22:41

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2020-11-30	2020-12-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
49624	CDP DOTACION	CDP-62420	CDP	62420

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Vestido formal de dos piezas para hombre: saco y pantalón (Opción uno).	6.0	Unidad	188510.40	CDP-62420	1131062.40
2	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos).	6.0	Unidad	49608.00	CDP-62420	297648.00
3	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Corbata	6.0	Unidad	14882.40	CDP-62420	89294.40
4	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Bata o blusa labor	2.0	Unidad	10473.00	CDP-62420	20946.00
5	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Logo corporativo (tamaño bolsillo)	2.0	Unidad	5512.00	CDP-62420	11024.00
9	dtv03--IVA	1.0	Unidad	294495.21	CDP-62420	294495.21

Artículos editados y/o agregados

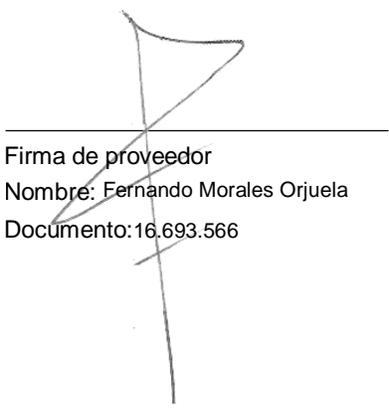
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Solicitud de prórroga No. 1 al Contrato No.235 de 2020 – Orden de compra No. 51595 de acuerdo al memorando No. 20206000023073. Con el fin de prorrogar el plazo de ejecución en treinta (30) días. Lo anterior teniendo en cuenta que las entregas según la norma vigente en esta materia no se han podido realizar totalmente por motivos de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado el seis (6) de mayo de 2020, por causa del coronavirus COVID, y que debido al aislamiento obligatorio se ha producido un cese casi total de actividades, lo cual implica una perturbación al desarrollo de las actividades comerciales. Por esta razón y en vista que persiste la emergencia sanitaria se han visto retrasadas las entregas por lo tanto los tiempos contemplados no se han podido cumplir con llevando a la necesidad de prorrogarlos por espacio de treinta (30) días más, es decir hasta el treinta (30) de diciembre de 2020.



Firma ordenador del gasto
Nombre: Víctor Hugo Gallego Cruz
Documento: C.C. 75.063.942



Firma de proveedor
Nombre: Fernando Morales Orjuela
Documento: 16.693.566



20206000023073

Bogotá D.C., 30-11-2020

MEMORANDO

PARA: VÍCTOR HUGO GALLEGO CRUZ
Secretario General

DE: NILZA ESPERANZA PARRADO REYES
Directora de Apoyo Corporativo

ASUNTO: Solicitud de Prórroga Contrato No.235 de 2020 - Orden de compra No. 51595

Respetado Doctor,

Teniendo en cuenta las atribuciones asignadas a la supervisión de los contratos, en virtud de lo establecido en la Resolución 2597 de 2013 por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la CNSC, cordialmente solicito llevar a cabo los trámites a que hubiere lugar, con el fin de suscribir la Prórroga No.1 al Contrato No.235 de 2020 - Orden de compra No.51595, en consideración a lo siguiente:

1. El día siete (7) de julio de 2020, se suscribió el Contrato No.235 de 2020 - Orden de compra No. 51595, entre la **CNSC** y **YUBARTA S.A.S.** con NIT 805.018.905-1, cuyo objeto es *“Entrega de prendas para la dotación, desarrollo de la imagen corporativa y medidas de protección personal a los servidores públicos y contratistas de la Comisión de conformidad con lo establecido en el acuerdo marco de precios CCE-967-AMP-2019.”*, por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$5.465.199,71)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos y gastos directos e indirectos, en que pueda incurrir el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato.
2. El plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el treinta (30) de noviembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios No. *CCE-967-AMP-2019*, en la Cláusula Octava - entrega, en el cual se determina el tiempo máximo de entrega por categoría, en treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la expedición de la orden. De igual manera se establece en la misma cláusula que *“La Entidad Compradora y el Proveedor pueden fijar tiempos de entrega diferentes de común acuerdo”*.
3. El veinte (20) de octubre de 2020 se realizó la modificación No. 1, a la orden de compra, eliminando el ítem de Chaqueta casual o sport, con logos corporativos, reduciendo el valor en TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$3.620.729,70), por lo cual el valor final de la orden es de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.844.470).

4. De acuerdo al comunicado de fecha treinta (30) de noviembre de 2020, el contratista solicita la ampliación el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de diciembre de 2020, debido a la actual situación de la pandemia a causa del Covid 19, manifestando:

“Dada la situación actual de emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional que ha impedido que se realice con normalidad todo el proceso que conlleva la ejecución de la orden de compra, como lo es que no contamos con el 100% de nuestro personal, ya que en nuestra nomina hay operarias mayores de 60 años que por ser más susceptibles a enfermarse y con el fin de protegerlas se tomó la decisión de mantenerlas en el aislamiento preventivo obligatorio, nuestros Proveedores actualmente no están trabajando al 100% y cuentan con horarios limitados y demoras en la entrega de pedidos, en algunos momentos no hay disponibilidad de insumos lo que conlleva a buscar nuevas alternativas ocasionando demoras en las adquisiciones. Por lo anterior solicitamos la ampliación por 30 días”.

5. Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1978 de 1989, el suministro de la dotación a los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria deberán ser entregados los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año , razón por la cual es viable la extensión del plazo de ejecución del contrato.
6. Así las cosas y en vista que el contrato 235 de 2020 - Orden de compra N° 51595 de 2020 que provee el vestuario masculino tiene fecha de vencimiento el 30 de noviembre del 2020 y las entregas según la norma vigente en esta materia no se han podido realizar totalmente por motivos de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado el 6 de mayo de 2020, por causa del coronavirus COVID-19, y al aislamiento obligatorio que ha producido un cese casi total de actividades, generando una perturbación al desarrollo de las actividades comerciales, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución por treinta (30) días más, en los siguientes términos:

Prórroga No.1: Prorrogar el plazo de ejecución en treinta (30) días calendario, es decir hasta el treinta (30) de diciembre de 2020.

Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2020.

ESNEDA REYES MARTINEZ

Profesional Especializado

Supervisora del No. 235 de 2020 - Orden de compra No. 51595

VoBo

NILZA ESPERANZA PARRADO REYES

Directora de Apoyo Corporativo

Santiago de Cali, Noviembre 30 de 2020

Señora:
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Bogotá

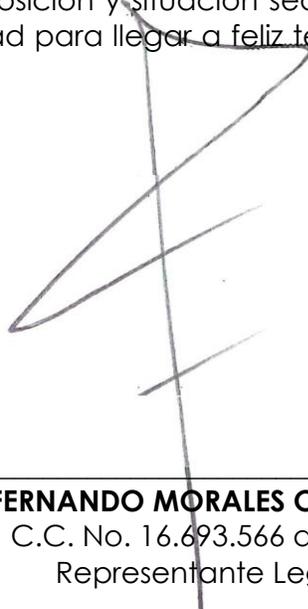
Asunto: Solicitud Ampliación Fecha de vencimiento Orden de compra OC 51595

Con toda atención, yo Fernando Morales Orjuela identificado con C.C. No. 16.693.566 de Cali, en mi condición de Representante Legal de YUBARTA S.A.S. identificada con Nit. 805.018.90-1, me permito solicitar a la Entidad ampliar la fecha de vencimiento de la orden de compra No. 51595, lo anterior dada la situación actual de emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional que ha impedido que se realice con normalidad todo el proceso que conlleva la ejecución de la orden de compra, como lo es que no contamos con el 100% de nuestro personal, ya que en nuestra nomina hay operarias mayores de 60 años que por ser más susceptibles a enfermarse y con el fin de protegerlas se tomó la decisión de mantenerlas en el aislamiento preventivo obligatorio, nuestros Proveedores actualmente no están trabajando al 100% y cuentan con horarios limitados y demoras en la entrega de pedidos, en algunos momentos no hay disponibilidad de insumos lo que conlleva a buscar nuevas alternativas ocasionando demoras en las adquisiciones. Por lo anterior solicitamos la ampliación por 30 días.

Esperamos que nuestra posición y situación sea evaluada, y nuestra propuesta sea acogida por la Entidad para llegar a feliz término la ejecución del contrato que nos ocupa.

Atentamente,

Proponente:
YUBARTA S.A.S.
Nit.: 805.018.905-1



FERNANDO MORALES ORJUELA
C.C. No. 16.693.566 de Cali
Representante Legal